



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO las Resoluciones Nº 22/2014, 23/2014, 32/2014 y 33/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a distintas carreras cortas, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que las carreras cortas en cuestión se discontinuaron en la Facultad Regional Venado Tuerto.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 22/2014, 23/2014, 32/2014 y 33/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas de estudiantes pertenecientes a distintas carreras cortas que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Venado Tuerto, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

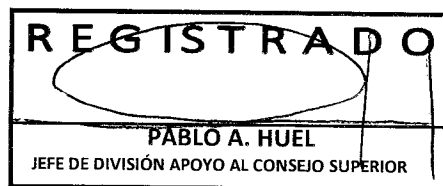
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 649/2014

UTN
fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 649/2014

FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO
ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	TECNICATURA SUPERIOR EN	ASIGNATURAS
2685	GARCÍA, María Florencia	Industrias Alimentarias	Industrias Alimentarias II Estadística Nutrición y Bromatología
2448	CANDAMIL, Manuel Antonio	Programación	Organización Empresarial Elementos de Investigación Operativa Metodología del Sistema I Diseño y Administración de Base de Datos
2761	GUZMAN, Celina	Sistemas Informáticos	Programación Avanzada I Programación Avanzada II Laboratorio V Bases de Datos II Matemática III Seminario Práctica Profesional
2760	PETRISIC, Pablo	Sistemas Informáticos	Programación Avanzada I Programación Avanzada II Laboratorio V Bases de Datos II Matemática III Seminario Práctica Profesional